

JOAQUINA NAVARRETE GARCÍA
FEDATARIA



Resolución Directoral Ejecutiva N° 134 -2016/APCI-DE

Miraflores, 12 DIC. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 618-2016/APCI-DGNI del 06 de diciembre de 2016 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; así como el Informe N° 351-2016/APCI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, mediante Nota PIFCSS/ESA/311/16 del 11 de noviembre de 2016, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), cursó invitación a la APCI para la Reunión del Comité Técnico Intergubernamental del PIFCSS, que se realizará el 14 de diciembre de 2016, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el objetivo de la reunión es la presentación de las actividades realizadas del II Semestre 2016, del Informe Financiero de la gestión 2016, del Informe de la Cooperación Sur-Sur en Iberoamérica, del Plan Operativo Anual y Presupuesto General de Ingresos y Gastos 2017, la renovación parcial del Comité Ejecutivo, el cambio de sede de la unidad técnica, entre otros;

Que, los pasajes (boletos aéreos ida y vuelta) y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 13 al 15 de diciembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta), y viáticos que se generen, serán cubiertos por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Lisseth Abigail Lipa Cano presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Voto Bernales

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL